



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 167, fecha: miércoles, 31 de Agosto de 2022

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO TU FOTO DE LAS FIESTAS 2022

BOP-GU-2022 - 2827

### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2022

BOP-GU-2022 - 2828

### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2022

BOP-GU-2022 - 2829

### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2022

BOP-GU-2022 - 2830

### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2022

BOP-GU-2022 - 2831

### AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 1179/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO  
(SUPLEMENTO DE CRÉDITO)

BOP-GU-2022 - 2832

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 1185/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO  
(CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 4/2022)

BOP-GU-2022 - 2833

## AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2022 - 2834

## AYUNTAMIENTO DE SACEDON

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2022

BOP-GU-2022 - 2835

## AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2022 - 2836



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO TU FOTO DE LAS FIESTAS 2022

---

**2827**

Texto ES: BDNS(Identif.): 639241

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se aprueba la convocatoria pública del Concurso "Tu foto de las Fiestas" 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero.- Objeto y finalidad

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión del CONCURSO "TU FOTO DE LAS FIESTAS" 2022 con la finalidad de fomentar la participación en las Fiestas en honor a la Virgen del Carmen a través de un concurso de fotografía.

#### Segundo.- Bases reguladoras

La convocatoria de estos premios se enmarca dentro las Bases Reguladoras de la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia del Ayuntamiento de Alovera, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2020 (BOP de Guadalajara núm. 228 de 01/12/2020).

#### Tercero.- Créditos presupuestarios

1. Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 338 48302 Concurso "Tu foto de las Fiestas" por importe de 200,00 euros.

2. La concesión de estos premios será compatible con otros premios públicos o privados concedidos para el mismo destino.



#### Cuarto.- Premios

- Categoría "Foto más popular": 100,00 €
- Categoría "Foto más divertida": 100,00 €

#### Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la dirección [centrointernet@aytoalovera.es](mailto:centrointernet@aytoalovera.es) hasta el 12 de septiembre de 2022. En el correo se adjuntará el Anexo I y las fotografías con las que se quiera participar en el concurso que no podrán exceder de 5.

#### Sexto. Participantes

Podrán participar en estos premios las personas físicas empadronadas en el municipio de Alovera. El Ayuntamiento podrá comprobar la condición de empadronamiento.

En Alovera, a 14 de julio de 2022. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2022

---

**2828**

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 63/2022 de fecha de 07 de junio de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 67/2022 de modificación de créditos 01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

#### TEXTO

El Alcalde conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 07 de junio de 2022. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto



en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Anguita: [anguita.sedelectronica.es](http://anguita.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Anguita a 26 de agosto de 2022. El Alcalde. Fdo. Pedro Martínez Martínez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2022

---

**2829**

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 88/2022 de fecha de 7 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 92/2022 de modificación de créditos 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

#### TEXTO

El Alcalde conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 7 de junio de 2022. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las



dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Anguita: [anguita.sedelectronica.es](http://anguita.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Anguita a 26 de agosto de 2022. El Alcalde. Fdo. Pedro Martínez Martínez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2022

---

**2830**

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 94/2022 de fecha de 5 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 95/2022 de modificación de créditos 03/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

#### TEXTO

El Alcalde conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 5 de julio de 2022. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Anguita: [anguita.sedelectronica.es](http://anguita.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará



aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Anguita a 26 de agosto de 2022. El Alcalde. Fdo. Pedro Martínez Martínez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2022

---

**2831**

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 138/2022 de fecha de 29 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 116/2022 de modificación de créditos 04/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

#### TEXTO

El Alcalde conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 29 de julio de 2022. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Anguita: [anguita.sedelectronica.es](http://anguita.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Anguita a 26 de agosto de 2022. El Alcalde. Fdo. Pedro Martínez Martínez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 1179/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)

**2832**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 02/08/2022 sobre el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP nº 149 del día 04/08/2022, lo que se hace público con el siguiente resumen:

#### Altas Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
1610 21000	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES AGUA	25.000,00€
3420 62201	VESTUARIOS PISTAS DE PÁDEL Y DE TENIS	27.000,00€
3420 63201	CUBIERTA Y REFORMAS SUELO PISTAS PÁDEL	27.000,00€
4412 48003	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	40.000,00€
4590 60901	MÓDULOS ASEOS PÚBLICOS RECINTO FERIAL MERCADO	23.500,00€
1320 15100	GRATIFICACIONES	35.000,00€
1320 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	12.000,00€

#### Incremento en partida de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
870000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	189.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo, a 29 de agosto de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Estaban Santamaría



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 1185/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 4/2022)****2833**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 02/08/2022 sobre el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP nº 150 del día 05/08/2022, lo que se hace público con el siguiente resumen:

**Altas Presupuesto de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
3240 48000	Becas de Estudio Curso 2022-2023	150.000,00 €

**Incremento en partida de Ingresos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
870000	Remanente de tesorería para gastos generales	150.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo a 29 de agosto de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### CUENTA GENERAL 2019

---

**2834**

DON FRANCISCO PÉREZ TORRECILLA, Alcalde del Ayuntamiento de SACEDÓN,

HAGO SABER:

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto del año 2019, así como sus justificantes e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 24-08-2022, en cuyo plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito. (Art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Sacedón, 26 de agosto de 2022. El Alcalde. Fdo. Francisco Pérez Torrecilla

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

### PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2022

---

**2835**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



- b. Oficina de presentación: Registro General
- c. Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Sacedón 26 de agosto de 2022.El Alcalde Presidente. Fdo. Francisco Pérez Torrecilla

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

**2836**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yebes de fecha 08/07/2022, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal en el Centro Deportivo Municipal de Valdeluz, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo; en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme dispone el art. 19 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

#### ANEXO

Artículo 5. Cuota tributaria.

5.2. Actividades y cursos.

Se incluye la siguiente tarifa:

ESCUELAS DEPORTIVAS (4) (2 CLASES SEMANALES DE 1 HORA)			
MODALIDAD	Nº MÍNIMO USUARIOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
9. MULTIDEPORTE	10 -12	165,00 €/temporada	190,00 €/temporada

Se incluye el siguiente subapartado:

ESCUELAS DEPORTIVAS (4) (2 CLASES SEMANALES DE 1,5 HORAS)
---



MODALIDAD	Nº MÍNIMO USUARIOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
1. GIMNASIA RÍTMICA	10 - 12	180,00 €/temporada	205,00 €/temporada

#### Artículo 8. Normas de gestión.

Se da nueva redacción al apartado 2, para adaptarlo a las nuevas tarifas de la escuela de Gimnasia rítmica:

“2. Las tarifas de del epígrafe 5.2 referidas a las escuelas deportivas (excepto la Escuela municipal de Danza) podrán prorratearse a elección del sujeto pasivo en 3 pagos trimestrales, a satisfacer antes del inicio de la actividad de cada trimestre, y con arreglo a los siguientes importes:

- 1º trimestre: 65.- € empadronados y 80.- € para no empadronados.
- 2º trimestre: 50.- € empadronados y 55.- € para no empadronados.
- 3º trimestre: 50.- € empadronados y 55.- € para no empadronados.

La baja en la actividad antes del inicio del 2º o 3º trimestre dará derecho a la devolución de 50.- € por trimestre en el caso de empadronados y de 55.- € para no empadronados.

Las tarifas de la Escuela de Gimnasia Rítmica podrán prorratearse a elección del sujeto pasivo en 3 pagos trimestrales, a satisfacer antes del inicio de la actividad de cada trimestre, y con arreglo a los siguientes importes:

- 1º trimestre: 70.- € empadronados y 85.- € para no empadronados.
- 2º trimestre: 55.- € empadronados y 60.- € para no empadronados.
- 3º trimestre: 55.- € empadronados y 60.- € para no empadronados.

La baja en la actividad antes del inicio del 2º o 3º trimestre dará derecho a la devolución de 55.- € por trimestre en el caso de empadronados y de 60.- € para no empadronados.”

El resto de la ordenanza no sufre modificación.

En Yeves a 26 de agosto de 2022. El Alcalde, José Miguel Cocera Mayor